

Acuerdo Paritario
Séptima Revisión – Paritaria 2023 –2024

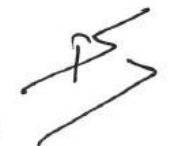
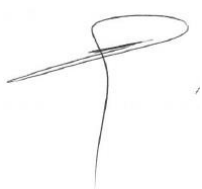
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de 2024, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92**:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 62.5 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago será abonado juntamente con los salarios de febrero 2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el **Anexo A.**

TERCERO: Finalmente, las Partes convienen volver a reunirse el día 23 de febrero de 2024 a efectos de continuar con la revisión de la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



RE-2024-35684907-APN-DGD#MT

ANEXO A

Categorías	PUV Febrero 24
I	130.967
II	149.046
III	175.341
IV	196.520
V	213.260
VI	227.905
1J6	114.071
2J6	129.573
3J6	152.119
4J6	170.253
W	210.805
X	229.619
Y	246.911
Z	264.400
Z1	286.824
Z2	305.831
Z3	324.071
Z4	339.980

A series of handwritten signatures and initials in blue ink, arranged horizontally. From left to right, there is a stylized signature, a simple horizontal line, a signature starting with 'A', a signature starting with 'B', a signature starting with 'V', and a signature starting with 'F'.